



**ACTA-BORRADOR Nº 08/2015
SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
TREINTA DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

ASISTENTES:

1. D^a. Teresa López Martín.
2. D. Jesús María Hernando Cáceres.
3. D^a. Raquel Alonso Arévalo
4. D. José María Magro Gutiérrez
5. D. Jesús Ramón Rodríguez Galván.
6. D^a. Teresa Rebollo García.
7. D^a. M^a. Á. Begoña González Sahornil.

AUSENTES:

8. D. Julián Rodríguez Santiago.

SECRETARIO GENERAL:

D. Miguel Ángel Malagón Santamarta.

Siendo las nueve horas y quince minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la Villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión **extraordinaria** para la que habían sido previamente citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcaldesa **D^a. Teresa López Martín.**

ACUERDOS:

1. Aprobación, si procede, del acta ordinaria de 20 de marzo 2015, acta 07/15.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 20/03/2015 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 07/2014).

2. Aprobación, si procede, de las bases reguladoras convocatoria subvenciones a empresas. 2015.

Vista la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones para la creación de empresas en Medina del Campo aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 26.01.2015.

Visto que se ha considerado conveniente por esta Concejalía efectuar la I convocatoria y concesión de dichas subvenciones.

Visto y conocido el informe favorable del Técnico de Desarrollo Local de fecha 26.03.2015. Visto y conocido el informe de Intervención 48/2015 de fecha 27.03.2015.



Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 3812003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 11 y 12 de la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones para la creación de empresas en Medina del Campo.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

1. **Efectuar** la 1a convocatoria de concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas económicas, a fondo perdido, para la creación de empresas en el municipio de Medina del Campo, con el texto que figura en el Anexo del presente acuerdo.
2. **Publicar** la mencionada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y página web institucional, para información pública.
3. **Aprobar** el gasto por importe de 50.000,00 € con cargo a la aplicación 2413/47000 del vigente presupuesto para 2015.
4. **Supeditar** el acuerdo de concesión a la entrada en vigor de la Ordenanza Reguladora de estas ayudas una vez transcurrido el plazo que señala el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y a la obtención por parte del Ayuntamiento de los informes de inexistencia de duplicidades y de riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1 985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, necesarios para que las Entidades Locales de Castilla y León puedan ejercer competencias distintas de las atribuidas por la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma y de las delegadas.

3. Solicitud de subvenciones a diversos organismos.

3.1. Inclusión de inversiones municipales destinadas a las localidades de Rodilana y Gomeznarro dentro de la convocatoria efectuada por la Excma. Diputación Provincial para la creación de un programa de inversiones en núcleos agregados ejercicio 2015.

Vista la convocatoria trasladada a este ayuntamiento y las bases publicadas en el BOP.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Pleno en esta Junta de Gobierno según acuerdo plenario de 5 de julio de 2011 publicado en el BOP nº 173 de 29 de julio que comprende: "1.1.2. Cualquier solicitud de subvención o ayuda que la norma de convocatoria, exija que el acuerdo de solicitud lo adopte el Pleno, incluso la solicitud de inclusión de obras municipales en los programas anuales ordinarios de la Excma. Diputación Provincial para la cooperación con las entidades locales o en programas especiales".

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **Acuerda:**

Primero.- Aprobar la siguiente solicitud de la inclusión de inversiones municipales destinadas a las localidades de Rodilana y Gomeznarro en el **PROGRAMA DE INVERSIONES EN NÚCLEOS AGREGADOS EJERCICIO 2015** que elabore la Excma. Diputación Provincial de Valladolid:



ANEXO I

Núcleo Agregado: Rodilana		
Orden de Prioridad	Tipología De Obras O Servicio: Descripción.	Importe IVA INCLUIDO
1	Acondicionamiento de edificio para destinarlo a centro de convivencia de la localidad.	10.500 €
	Total	10.500 €

Núcleo Agregado: Gomeznarro		
Orden de Prioridad	Tipología De Obras O Servicio: Descripción.	Importe IVA INCLUIDO
1	Suministro de equipamientos con destino al parque público de Gomeznarro.	4.379 €
	Total	4.379 €

Segundo.- Comprometerse este Ayuntamiento a incluir en el presupuesto corriente las cantidades con las que se financie la parte de cada una de las inversiones relacionadas que le corresponda.

Tercero.- Remitir a la Excma. Diputación Provincial la documentación que exige la convocatoria, notificar a la Intervención el presente acuerdo y dar traslado de él a la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, al adoptarse por razones de urgencia fundadas en que el último día del plazo para formular solicitudes es el 31 de marzo 2014, a los efectos que señala el segundo inciso del apartado 1.1.2 del acuerdo de delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local y el artículo 112 del Reglamento Orgánico Municipal.

3.2. Aprobación, si procede, solicitud de subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2015-2016.

Visto el expediente La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Acogerse a la convocatoria efectuada y, en consecuencia solicitar al Servicio de Empleo de Castilla y León (ECYL) que conceda a este Ayuntamiento de Medina del Campo una subvención cuyo importe sea el máximo permitido con cargo al Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2015-2016.

Las actuaciones que promueve este Ayuntamiento son las que se describen en la documentación elaborada por los servicios administrativos municipales.

Segundo.- Comprometerse a cumplir todas y cada una de las prescripciones establecidas por la Resolución del ECYL de 23 de diciembre de 2014 que convoca las subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo y adoptar las medidas presupuestarias que sean necesarias para hacer efectivo dicho compromiso.

Tercero. Aprobar las acciones para la solicitud de la subvención del **PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO 2015-2016, DENOMINADAS 'MEDINA SOCIAL 3 Y 'NATURALEZA URBANA**, en los términos que constas en las correspondientes memorias elaboradas por el Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo y de la restante documentación exigida al ECYL'.



3.3. Aprobación, si procede, solicitud de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2015.

Visto el expediente La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Acogerse a la convocatoria efectuada y, en consecuencia solicitar al Servicio de Empleo de Castilla y León (ECYL) que conceda a este Ayuntamiento de Medina del Campo una subvención cuyo importe sea el máximo permitido con cargo al Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2015-2016, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Las actuaciones que promueve este Ayuntamiento son las que se describen en la documentación elaborada por los servicios administrativos municipales.

Segundo.- Comprometerse a cumplir todas y cada una de las prescripciones establecidas por la Resolución del ECYL de 23 de diciembre de 2014 que convoca las subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y adoptar las medidas presupuestarias que sean necesarias para hacer efectivo dicho compromiso.

Tercero. Aprobar las acciones para la solicitud de la subvención del **PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO 2015-2016, DENOMINADA ' OCIO Y TIEMPO LIBRE MdC'**, en los términos que consta en las correspondiente memoria elaboradas por el Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo y de la restante documentación exigida al ECYL'.

4. Ejercicio de acciones judiciales y administrativas: aprobación de la oposición al recurso de apelación interpuesto por D. José Ángel Rodríguez Vicente contra la sentencia nº 21/2015, de 23 de enero del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Valladolid por el que se resuelve, desestimándolo, el recurso contencioso administrativo tramitado como procedimiento ordinario nº 679/2.012, interpuesto por aquél contra la aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2.012 así como de la designación de profesionales que ejerzan la representación procesal y la defensa letrada del Ayuntamiento en el citado procedimiento de apelación con aceptación de presupuesto de honorarios de ambos.

Vista la comunicación electrónica que efectúa el Sr. Castro Bobillo, abogado del Ayuntamiento, en virtud del cual se da traslado de diligencia del Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 3 de Valladolid de fecha 11 de marzo de 2.015 según la cual ha sido admitido en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D. José Ángel Rodríguez Vicente contra la sentencia nº 21/2015, de 23 de enero por el que se resuelve, desestimándolo, el recurso contencioso administrativo tramitado como procedimiento ordinario nº 679/2.012 e interpuesto por éste contra la aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2.012 y se informa al Ayuntamiento, como parte personada en el proceso, de que en el plazo de 15 días puede formalizar su oposición al citado recurso de apelación.

A fin de que ejerzan la defensa jurídica y representación procesal de este Ayuntamiento en el procedimiento indicado, y atendidos los presupuestos de honorarios remitidos por los profesionales que luego se dirán.



La Junta de Gobierno Local, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Administración General, Personal y Régimen Interno, y en el ejercicio de las atribuciones que a su favor tiene delegadas por el Pleno en virtud de acuerdo adoptado por éste en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2.011, adopta por unanimidad de los siete miembros presentes de los ocho de que legalmente se compone el siguiente ACUERDO:

Primero.- OPONERSE al recurso de apelación interpuesto ante el TSJ de Castilla y León por la representación procesal de D. José Ángel Rodríguez Vicente contra la sentencia nº 21/2015, de 23 de enero del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 3 de Valladolid por el que se resuelve, desestimándolo, el recurso contencioso administrativo tramitado como procedimiento ordinario nº 679/2.012 e interpuesto por aquél contra la aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2.012.

Segundo.- NOMBRAR a los siguientes profesionales para que ejerzan para este Ayuntamiento las funciones que en cada caso se indican, aceptando, como presupuesto máximo de honorarios profesionales las cantidades (impuestos incluidos, IVA al 21 %) que a continuación se señalan:

- **2.1. Representación procesal:** D. Javier Gallego Brizuela Procurador de los Tribunales, según poder que consta en escritura otorgada el 22-03-2.004 ante el Notario de Medina del Campo D. José Millaruelo Aparicio, al número 585 de su protocolo.

▪ **Importe máximo del gasto que se autoriza por honorarios profesionales:** 404,60 €

- **2.2. Defensa letrada:** D. José Carlos Castro Bobillo, Abogado en ejercicio del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid.

Importe máximo del gasto que se autoriza por honorarios profesionales: 1.815 €

Máximo total gasto autorizado (2.1. + 2.2.) = 2.219,60 €

Este gasto será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del presupuesto municipal vigente.

Tercero.- NOTIFICAR lo resuelto a los profesionales designados, dando cuenta a la Intervención municipal.

5. Aprobación, si procede, establecimiento de precio público por la participación en la actividad deportiva XXXII medio maratón popular.

Visto el expediente a Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el establecimiento de los precios públicos por la actividad a desarrollar XXXII **Medio Maratón Popular** (19 de abril de 2015)

Segundo.- La cuantía del precio público propuesta es la siguiente:

Distancia Media Maratón:

- 10,00 € / corredor (precio hasta el 9 de abril)
- 8,00 € / corredor —Inscripción clubes o asociaciones formadas, siempre que se inscriban 8 o más personas- (precio hasta el 9 de abril)
- 14,00 €/corredor (precio del 10 al 16 de abril, para TODAS las inscripciones, individuales o por clubes)”

Distancia 10.000 m:

- 8,00 €/corredor (precio hasta el 9 de abril).



- 10,00 € / corredor (precio del 10 al 16 de abril, para TODAS las inscripciones, individuales o por clubes)”

6. Aprobación, si procede, justificación de subvenciones y convenios concedidos.

6.1. Justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a proyectos de asociaciones culturales de Medina del Campo durante 2014.

Vista la cuenta justificativa presentada por las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en el marco de la convocatoria de subvenciones efectuadas para **el fomento del tejido asociativo y de la participación ciudadana coadyuvando a la financiación de proyectos de carácter cultural dirigidos al cumplimiento de sus fines.**

Visto y conocido el contenido del informe de fecha 22.12.2014 del Animador Cultural encargado del seguimiento de la subvención.

En ejercicio de las atribuciones a mi favor delegadas por el Alcalde mediante Decreto nº 2011001289, de 17 de junio de 2011, para formular propuestas de acuerdo o resolución a los órganos municipales con competencias resolutorias, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2011001294, de 17 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 148/2011 de 29 de junio de 2011, por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la Ayuda concedida a las siguientes entidades de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad	Concepto proyecto	Importe subvención	Gasto mínimo a justificar	Importe justificado	Importe aceptado	Importe pendiente de abono
CENTRO SOCIAL CATÓLICO	Semana Cultural de San José.	812,37	902,63	1.179,75	1.179,75	812,37
	Semana Cultural Aniversario Fundación					
	Semana Cultural de la Inmaculada					
ORDEN DE CABALLERÍA DE JARRA Y EL GRIFO	Música en siglos XIV y XV	750 00	833 33	1.359 23	1.354 83	750 00
	634 aniversario nacimiento del Infante					
	Exposición los Infantes de Aragón					
ASOCIACIÓN COMUNERA "HACIA MEDINA DEL CAMPO"	Abril Comunero	1.520,59	1.689,54	3.240,92	2.990,92	1.138,591
	II Semana Comunera en la Escuela					
	V Conmemoración del Día del Libro					
	Taller de Teatro y Expresión Dramática					
	Publicación Cómic sobre La Quema de Medina ¹					

SEGUNDO.- Como consecuencia de la no realización de las actividades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimosexta, artículo 26 “*pago de la subvención*” de la Ordenanza General de Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Medina del Campo y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, **declarar la pérdida del derecho de cobro de la ayuda concedida a las siguientes entidades:**

¹ No se ha realizado la actividad: ‘Publicación cómic sobre la quema de Medina’. Reduciéndose por tanto la subvención den un 25,72%.



Entidad	Concepto proyecto	Importe subvención	Gasto mínimo a justificar	Importe justificado	Importe aceptado	Importe pendiente de abono
Junta Local de Semana Santa.	Exposición y/o conferencia sobre el cuadro del Cristo de Burgos de la ermita del Amparo	770,71	856,34	860,00	0,00	0,00
CORAL VOCES AMIGAS.	Misa de reyes	1.145,65	1.272,94	6.421,32	0,00	0,00
	Misa de la virgen de los dolores					
	Misa del Carmen					
	Misa de San Antolín					
	Misa homenaje a sta. Teresa.					
	Concierto Santa Cecilia					

TERCERO.- Notifíquese cuanto antecede a los interesados y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las nueve horas y treinta y cinco minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO.

Fdo.: M^a Teresa López Martín

Fdo.: Miguel Ángel Malagón Santamarta.